

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION
Dependencia
Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Ciudad

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES



No. 20172001355832
Fecha Radicado: 2017-12-18 11:18:01
Anexos: 12 FOLIOS.



Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No. 20172001355822
Fecha Radicado: 2017-12-18 11:17:31
Anexos: 12 FOLIOS.



Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro D

CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN, identificada como aparece al pie de mi firma, con número de contrato 089 del año 2017, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: *"Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar al ICFES en la elaboración de conceptos respuestas a tutelas y/o derechos de petición, asesoría en contratación, gestión de producción normativa para el funcionamiento administrativo y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho"* y en cumplimiento de la directriz con número de radicación 20162300008863, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de **DICIEMBRE** del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula séptima del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:

- * Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- * G3.2.F09 Informe de ejecución contractual
- * Informe final de ejecución contractual
- * Copia de la cuenta de cobro
- * Certificación Tributaria
- * Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente,

CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN
Contratista Oficina Asesora Jurídica
C.C. 1.026.252.836

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **089 de 2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	CAMILA ANDREA MERCHAN RINCON			C.C. / C.E. No.:	1.026.252.836
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/12/2017	Hasta	31/12/2017	INFORME No.: 12

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	089	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/01/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <i>“Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar al ICFES en la respuesta a tutelas, defensa de la propiedad industrial e intelectual y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho”.</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$74.956.800), precio correspondiente a 108 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado es SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$68.710.400).		
SALDO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.246.400).			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de ENERO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX. N/A • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. N/A 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula SEPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "Doce (12) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.246.400) IVA incluido.</p> <p>Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales, Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de la ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.</p>
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor									
1	26/01/2016	Pago del mes de ENERO de 2017	\$ 6.246.400									
2	23/02/2017	Pago del mes de FEBRERO de 2017	\$ 6.246.400									
3	21/03/2017	Pago del mes de MARZO de 2017	\$ 6.246.400									
4	26/04/2017	Pago del mes de ABRIL de 2017	\$ 6.246.400									
5	22/05/2017	Pago del mes de MAYO de 2017	\$ 6.246.400									
6	20/06/2017	Pago del mes de JUNIO de 2017	\$ 6.246.400									
7	24/07/2017	Pago del mes de JULIO de 2017	\$ 6.246.400									
8	24/08/2017	Pago del mes de AGOSTO de 2017	\$ 6.246.400									
9	25/09/2017	Pago del mes de SEPTIEMBRE de 2017	\$ 6.246.400									
10	24/10/2017	Pago del mes de OCTUBRE de 2017	\$ 6.246.400									
11	23/11/2017	Pago del mes de NOVIEMBRE de 2017	\$ 6.246.400									
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
												X

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 391 de 2016, celebrado entre el ICFES y el CONSORCIO CC.	100%
2	Elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 392 de 2016, celebrado entre el ICFES y el CONSORCIO INTERVENTORÍA REFORZAMIENTO.	100%
3	Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101307062 - LUIS JORGE CASTELLANOS CAMELO - Representante Legal - CONSORCIO CC.	100%
4	Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101287292 ALEJANDRO RESTREPO MARÍN.	100%
5	Respuesta a la comunicación interna con radicado No. 20172200050973. Solicitud de concepto de la Subdirección de Talento Humano, respecto a la observación realizada por el ICONTEC: <i>"Verificar la conveniencia de realizar un acompañamiento a las áreas que definen perfiles e incorporan contratistas como apoyo para la realización de proyectos dentro de la organización para asegurar que este personal cuenta con las competencias requeridas"</i> .	100%
6	Modificaciones al CONTRATO DE TRANSACCIÓN que se firmará ENTRE EL ICFES Y LIBERTY SEGUROS S.A	100%
7	Elaboración y envío de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 000778 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior -SABER PRO- y en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2016-3, efectuados el día 20 de noviembre de 2016.	100%
8	Elaboración y envío de la notificación por aviso de la Resolución No. 000778 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior -SABER PRO- y en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2016-3, efectuados el día 20 de noviembre de 2016.	100%
9	Elaboración y envío de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 000777 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2017-1, efectuado el día 11 de junio de 2017.	100%

10	Elaboración y envío de la notificación por aviso de la Resolución No. 000777 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT – 2017-1, efectuado el día 11 de junio de 2017.	100%
11	AUTO POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN - Proceso administrativo sancionatorio. Resolución No. 000007 del 12 de enero de 2017. Investigados: SABER 11°- 2016-2 (Otras Faltas).	100%
12	Resolución por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES SABER 11° y Examen de Validación 2016 – 1, efectuado el día 31 de julio de 2016 (Celular)	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **15 de diciembre de (2017)**


Camila Andrea Merchán Rincón


Martha Biviana Lozano Medina


Martha Biviana Lozano Medina

Elaboró

Revisó

Aprobó

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2017

Doctora
MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ICFES

ASUNTO: Informe final de ejecución contractual - Contrato de Prestación de Servicios No. 089 de 2017 celebrado entre el ICFES y CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN.

A continuación, se detallarán las actividades realizadas durante el año 2017 desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, así:

ENERO:

- Elaboración de la Ficha de transacción entre el ICFES y LIBERTY SEGUROS S.A
- Cobro prejurídico AXA COLPATRIA
- Cumplimiento fallo de tutela MARÍA VIRGINIA GOMEZ RINCON
- Respuesta comunicación interna EDNA LAMUS
- Respuesta a la tutela JHON FREDY GONZALEZ PARRA
- Elaboración Resolución No. 000006 del 12 de enero de 2017, mediante la cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio – SABER 11- 2016-1.
- Elaboración Resolución No. 000005 del 12 de enero de 2017, mediante la cual se da apertura al proceso administrativo sancionatorio – SABER 11- 2016-2 (celular).
- Elaboración Resolución No. 000005 del 12 de enero de 2017, mediante la cual se da apertura al proceso administrativo sancionatorio – SABER 11- 2016-2 (Otras faltas).

FEBRERO:

- Respuesta a la petición de EDNA ROCÍO CASTRO CALDERÓN

- Respuesta a la petición de VALERY DAYANA ROMERO DE LOS RÍOS
- Respuesta a la petición de EVERYTHING ENGLISH
- Corrección ficha de transacción entre el ICFES y LIBERTY SEGUROS S.A
- Respuesta a la petición de Central de Investigaciones Forenses
- Respuesta a la petición de Isabel Pantoja Gualdrón
- Notificación por aviso de la Resolución No. 000005 del 12 de enero de 2017, mediante la cual se da apertura al proceso administrativo sancionatorio – SABER 11-2016-2 (celular).
- Notificación por aviso de la Resolución No. 000007 del 12 de enero de 2017, mediante la cual se da apertura al proceso administrativo sancionatorio – SABER 11-2016-2 (Otras faltas).
- Notificación por aviso de la Resolución No. 000006 del 12 de enero de 2017, por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de la Educación Media ICFES SABER 11° 2016 – 1 efectuado el día 13 de marzo de 2016.

MARZO:

- Respuesta a su comunicación con radicado No. 20172100138942
- DAVID MAURICIO TOVAR SANTOFIMIO
- Respuesta a su comunicación enviada al correo electrónico descargos@icfes.gov.co
JULIAN DAVID CASCAVITA REINA
- Respuesta comunicación con radicado No. 20172100154372 MARIBEL
- CHAVERRA PEREA
- Respuesta comunicación con radicado No. 20172100187022 LUIS ALFONZO RODRÍGUEZ CHAVERRA
- Elaboración de la Resolución Por la cual se resuelven los derechos de petición masivos, recibidos en el ICFES, sobre el cambio de datos y citación, referentes a las Pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y Psicotécnica de las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016 para Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, aplicadas el día 11 de diciembre de 2016

- Elaboración del AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICFES.
- Elaboración de concepto jurídico sobre la consulta elevada por la Oficina de Proyectos de Investigaciones, referente a si existe algún tipo de inhabilidad de un participante para hacer parte de la convocatoria del ICFES, dado que él es becario de Colciencias.

ABRIL:

- Elaboración y envío de cuarenta y seis (46) comunicaciones, dirigidas a las secretarías de educación, mediante las cuales se ponía en conocimiento la Resolución 178 de 2017.
- Respuesta a su comunicación enviada al correo electrónico descargos@icfes.gov.co JULIAN DAVID CASCAVITA REINA
- Averiguaciones sobre la modificación de una marca registrada.
- Comunicación dirigida a la Secretaría de Educación de Bogotá mediante la cual se le solicita suspender el uso de la marca SABER en sus redes sociales.
- Concepto sobre tratamientos de Datos Personales para la Oficina Asesora de Proyectos de Investigación.
- Revisión estudio de necesidad Convenio ICFES – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

MAYO:

- Respuesta a la comunicación de DIANA JULIETH PILUDO MORENO, con radicado No. 20172100487052
- Respuesta a la comunicación de JAVIER ALEJANDRO ARÉVALO GALINDO, con radicado No. 20172100492372
- Respuesta a la comunicación de GIOVANNY ALEXANDER SOCHA PEDRAZA
- ALVARO DANIEL LEÓN HERRERA, con radicado No. 20172100461022
- Corrección del CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE EL ICFES Y LIBERTY SEGUROS S.A

- AUTO POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado por las presuntas irregularidades presentadas en la Prueba Saber 11 – 2016-1 (otras).
- Visita a la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de consultar temas referentes a las marcas registradas por el ICFES.
- AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE UNA PRUEBA dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado por las presuntas irregularidades presentadas en la Prueba Saber TyT 2016.

JUNIO:

- Respuesta a “consulta usos ítems pruebas” enviada por correo electrónico el día 26 de mayo de 2017.
- Respuesta a “consulta usos ítems pruebas” enviada por correo electrónico el día 18 de mayo de 2017.
- Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172100592372. JIMMY FABIÁN HERNÁNDEZ GORDILLO.
- Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172100512972. LUDWING LUDWING MANTILLA CASTRO.
- Respuesta a la ACCIÓN DE TUTELA - EXPEDIENTE: 08-001-33-33-005-2017-00131-00 - ACCIONANTE: OLGA BORJA MENDOZA en representación de su menor hija ANDREA MARIETTE AHUMADA BORJA
- Resolución 305 del 02 de junio de 2017 Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado SABER T y T, efectuado el día 19 de junio de 2016
- Notificaciones y comunicaciones de la Resolución 305 del 02 de junio de 2017 Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado SABER T y T, efectuado el día 19 de junio de 2016
- Revisión del convenio entre ICFES e ICETEX

JULIO:

- Respuesta petición de CRISTIAN ELIU LOZANO BARAHONA con radicado No. 20172100699552
- Respuesta petición de FILOMENA MORENO PÉREZ con radicado No. 20172100693922
- Respuesta petición de Capitán de Navío RAFAEL TOVAR MONDRAGÓN Vicerrector Administrativo UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con radicado No. 20172100756562
- Respuesta ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: 2017-00133 ACCIONANTE: ANA BRICINA JIMÉNEZ SALINAS en representación de EMILY DANIELA PEDREROS JIMÉNEZ.
- Cumplimiento fallo de tutela EXPEDIENTE: 52001-33-33-002-2017-00163-00 ACCIONANTE: ESTER MAGDALENA GUERRERO en representación de la menor JESSIKA NATHALIA DELGADO.
- CUMPLIMIENTO FALLO - ACCIÓN DE TUTELA EXPEDIENTE: 08-001-33-33-005-2017-00131-00 ACCIONANTE: OLGA BORJA MENDOZA en representación de su menor hija ANDREA MARIETTE AHUMADA BORJA.
- Respuesta ACCIÓN DE TUTELA EXPEDIENTE: 52001-33-33-002-2017-00163-00 ACCIONANTE: ESTER MAGDALENA GUERRERO en representación de la menor JESICA NATALIA DELGADO.
- Impugnación fallo de tutela EXPEDIENTE: 52001-33-33-002-2017-00163-00 ACCIONANTE: ESTER MAGDALENA GUERRERO en representación de la menor JESICA NATALIA DELGADO.
- PRUEBA - ACCION DE TUTELA RADICADO: 2017 00133 ACCIONANTE: ANA BRICINA JIMÉNEZ SALINAS en representación de EMILY DANIELA PEDREROS JIMENEZ.
- Revisión y elaboración del convenio de cooperación y convenio específico 1 celebrados entre el ICFES y SANTILLANA.
- Revisión y elaboración del convenio de cooperación celebrado entre el ICFES y FUNDACIÓN ALBERTO MERANI.
- Revisión convenio celebrado entre el DNP y el ICFES

- Concepto conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Respuesta comunicación interna No. 20175200025573. Subdirección de Información, referente a la inclusión de una cláusula contractual sobre EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICFES.

AGOSTO:

- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por ROSALBA GUERRERO CASTAÑEDA en representación de JUAN MANUEL MARÍN GUERRERO RADICADO: 017- 0121. Respuesta al radicado No. 20172100819672
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por RICARDO MONTAÑA SERRATO en representación de JUAN SEBASTIÁN MONTAÑA IBARRA RADICADO: 11001-31-03-023-2017-00540-00. Respuesta al radicado No. 20172100854252.
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por HÉCTOR EDUARDO PARRA PEÑA RADICADO: 2017-00435-00. Respuesta al radicado No. 20172100980012.
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por ROSALBA GUERRERO CASTAÑEDA en representación de JUAN MANUEL MARÍN GUERRERO RADICADO: 2017- 0121. Respuesta al radicado No. 20172100898952.
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por HELIANA MARCELA BOTELLO MOJICA. RADICADO: 17001-31-10-003-2017-00308-00. Respuesta al radicado No. 20172100936662.
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por ANDRÉS MAURICIO TORRES. RADICADO: 2017-086. Respuesta al radicado No. 20172100820382.
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por CÉNIDE LARRAHONDO MERA en representación de SORY MARCELA PLAZA LARRAHONDO. RADICADO: 2017-00218-00. Respuesta al radicado No. 20172100879362.
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por MARÍA RUBIELA CALDERÓN PUERRES en representación de JEFERSON ESTEBAN QUENGUÁN CALDERÓN. RADICADO: 2017-00133-00. Respuesta al radicado No. 20172100826562.
- Respuesta a la acción de tutela interpuesta por MIGUEL MARIANO MORELO CONEA en representación de ANDRÉS CAMILO ZÚÑIGA MORELO. RADICADO: 2017-00509. Respuesta al radicado No. 20172100761032.

- Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a Leonardo Alarcón Benites.
- Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN SEBASTIÁN DE CENSA.
- Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a la Institución Educativa Colegio Evangélico Ebenezer.
- Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° a la Institución Educativa Técnica Acuícola de San Cristóbal.
- Revisión de la resolución Por la cual se ordenan unos reembolsos por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba SABER 11° al Centro Educativo Costa Caribe y Centro de Capacitación Bolívar Cencabo.
- Revisión del convenio del ICFES e INSOR.
- Revisión de la Guía de transferencia de información.
- Elaboración del convenio con la Fundación Pies Descalzos para la aplicación de la prueba Pisa for Schools.
- Elaboración del convenio con la Fundación Alberto Merani para la aplicación de la prueba Pisa for Schools.
- Revisión de la oferta del ICFES para la Secretaría de Educación de Tunja.
- Revisión del ACUERDO DE AHORRO Y CREDITO del ICFES con la COOPERATIVA UNIMOS.
- Revisión del contrato de la Policía Nacional 2017.
- Revisión de la oferta del ICFES para la Secretaría de Educación de Bogotá.

SEPTIEMBRE:

- Respuesta ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: 000-2017-00730-00.
ACCIONANTE: ALEJANDRA RICO SIERRA.

- Cumplimiento fallo de tutela. RADICADO: T4-2017-00048. ACCIONANTE: DIEGO ALEJANDRO ESPINOSA RUA.
- Respuesta ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO: T4-2017-00048. ACCIONANTE: DIEGO ALEJANDRO ESPINOSA RUA.
- Respuesta ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00217-00. ACCIONANTE: PEDRO ANTONIO MONTERO GONZALEZ en representación de YAJAIRA MERCEDES BARROS GONZÁLEZ.
- Segunda revisión del convenio entre la Cooperativa Unimos y el ICFES.
- Revisión guía, formato y política para la transferencia de Información.
- Revisión minuta Pisa for Schools Rionegro.
- Revisión modificatorio de convenio con Santillana.
- Revisión solicitud de convenio Universidad Autónoma de Occidente.
- Revisión solicitud de contacto Saber Pro 2016 – UNIANDES.

OCTUBRE:

- Revisión y observaciones al convenio entre el ICFES y el ICETEX sobre intercambio de información.
- Revisión de la reclamación presentada por la Sociedad ENOVATIVE IT SAS contra la UT ASIC AXENTRIA 2016, con relación al Contrato de Prestación No. 406 de 2016. En virtud de lo anterior, se elaboraron y enviaron los siguientes documentos:
 - Requerimiento al contratista UT ASIC AXENTRIA 2016
 - Respuesta al reclamante ENOVATIVE IT SAS
 - Comunicación a SEGUROS DEL ESTADO S.A
- Revisión y observaciones del contrato de arrendamiento de los parqueaderos del edificio del ICFES.
- Revisión y observaciones del contrato de donación con la FUNDACIÓN SANAR.
- Cumplimiento al fallo de tutela, ACCIONANTE: PEDRO ANTONIO MONTERO GONZALEZ en representación de YAJAIRA MERCEDES BARROS GONZÁLEZ, ACCIONADO: ICFES y CENTRO EDUCATIVO COMUNAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

- Revisión y observaciones a la oferta para la calificación y publicación de los resultados de la prueba SABER 3,5 Y 9 aplicada en el año 2017.
- Revisión y observaciones a la oferta para la elaboración y aplicación de los resultados de la prueba SABER 3,5 Y 9 que se aplicará en el año 2018.
- Revisión y observaciones a la oferta para la aplicación de la prueba de docentes ECDF.
- Revisión y observaciones a la oferta para la aplicación de la prueba de ascenso de la Policía Nacional.
- Revisión y observaciones a la oferta para la aplicación de la prueba PISA FOR SCHOOLS para la FUNDACIÓN PIES DESCALZOS.
- Revisión y observaciones a la oferta para la aplicación de la prueba PISA FOR SCHOOLS para la Secretaría de Educación de Barranquilla.
- Revisión y observaciones a la oferta para la aplicación de la prueba PISA FOR SCHOOLS para la Secretaría de Educación de Caldas.
- Revisión y observaciones a la oferta para la aplicación de la prueba PISA FOR SCHOOLS para la Secretaría de Educación de Rionegro – Antioquia.
- Revisión y observaciones a la oferta para la aplicación de la prueba PISA FOR SCHOOLS para la Institución Educativa y Rincón Santo (Cajicá).

NOVIEMBRE:

- Revisión de la reclamación presentada por la Sociedad ISATCOL SAS contra el CONSORCIO CC, con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 391 de 2016. En virtud de lo anterior, se elaboraron y enviaron los siguientes documentos:
 - Requerimiento al contratista CONSORCIO CC
 - Requerimiento a la interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA REFORZAMIENTO
 - Respuesta al reclamante ISATCOL SAS
 - Comunicación a SEGUROS DEL ESTADO S.A
 - Comunicación ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101180072, presentada por EDIER ADILSON RODRÍGUEZ PALACIOS.

- Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101165422. XIMENA MARRONQUÍN MÉNDEZ.
- Respuesta a su comunicación con radicado No. 20172101236802. ISABEL PANTOJA GUALDRON.
- Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101238272. MILDRED OSORIO DE GARCÍA Rectora LICEO COMERCIAL LA MILAGROSA.
- Resolución Por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior -SABER PRO- y en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2016-3, efectuados el día 20 de noviembre de 2016.
- Resolución Por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2017-1, efectuado el día 11 de junio de 2017.
- AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA ETAPA PROBATORIA - SABER 11°- 2016-2 (OF).
- AUTO POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA ETAPA PROBATORIA Y SE DA TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN - SABER 11°- 2016-2 (CL).
- Revisión de la GUÍA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN.
- OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.
- CONCEPTO - RESTRICCIÓN DE RESULTADOS COLEGIO, solicitado por la Unidad de Atención al Ciudadano.
- Revisión de la Oferta para Diseñar, construir, aplicar, calificar, entregar resultados y atender reclamaciones de la prueba SABER 3°, 5° y 9° de 2018.
- Revisión de la oferta para Procesar, calificar y publicar los resultados de la prueba SABER 3°, 5° y 9° aplicada en el segundo semestre del 2017.
- Hechos denuncia - COPIA SABER 11 -2016-2 – TAMINANGO – NARIÑO.
- Respuesta a las observaciones del ICETEX, frente al convenio que se va a suscribir entre el ICFES y el ICETEX.

DICIEMBRE:

- Elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 391 de 2016, celebrado entre el ICFES y el CONSORCIO CC.
- Elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 392 de 2016, celebrado entre el ICFES y el CONSORCIO INTERVENTORÍA REFORZAMIENTO.
- Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101307062 - LUIS JORGE CASTELLANOS CAMELO - Representante Legal - CONSORCIO CC.
- Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101287292 ALEJANDRO RESTREPO MARÍN.
- Respuesta a la comunicación interna con radicado No. 20172200050973. Solicitud de concepto de la Subdirección de Talento Humano, respecto a la observación realizada por el ICONTEC: “Verificar la conveniencia de realizar un acompañamiento a las áreas que definen perfiles e incorporan contratistas como apoyo para la realización de proyectos dentro de la organización para asegurar que este personal cuenta con las competencias requeridas”.
- Modificaciones al CONTRATO DE TRANSACCIÓN que se firmará ENTRE EL ICFES Y LIBERTY SEGUROS S.A.
- Elaboración y envío de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 000778 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior -SABER PRO- y en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2016-3, efectuados el día 20 de noviembre de 2016.
- Elaboración y envío de la notificación por aviso de la Resolución No. 000778 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior -SABER PRO- y en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2016-3, efectuados el día 20 de noviembre de 2016.
- Elaboración y envío de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 000777 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT – 2017-1, efectuado el día 11 de junio de 2017.
- Elaboración y envío de la notificación por aviso de la Resolución No. 000777 del 17 de noviembre de 2017, por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de **DICIEMBRE** de 2017.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes **DICIEMBRE**, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN
C.C. 1026252836 de Bogotá D.C.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	MERCHANT RINCON CAMILA ANDREA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CII 127c 3-81 INT 2 apdo-402		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		6272772		No	
CC	102622836														

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Período		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias-Mora	Valor		
2017-12	2017-12	301352340	847376900	1	2017/12/12	2017/12/14	BANCO DANVIENDA	2	\$776,700		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	CV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$399,800	\$700	\$0	\$400,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$399,800	\$700	\$0	\$400,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,100	\$100	\$0	\$13,200
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	1	\$13,100	\$100	\$0	\$13,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$50,000	\$100	\$0	\$50,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$50,000	\$100	\$0	\$50,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$312,400	\$500	\$0	\$312,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$312,400	\$500	\$0	\$312,900
TOTAL				1	\$775,300	\$1,400	\$0	\$776,700

